



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 430 Ejemplares  
80 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 03 de Julio de 2024

No. 120

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 07-2024.....5947

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Pública No. 07-2024.....5947

Resolución Administrativa  
de Adjudicación No. 20-2024.....5948

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....5951

### SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-18-2024.....5951

### BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Licitación Selectiva No. BCN-03-1-24.....5951

### VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA

Licitación Selectiva No. 03-2024.....5952

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....5952

### COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....5967

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....5967

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....5968

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO PRESIDENCIAL No. 07-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que los lineamientos establecidos en la Política Anual de Endeudamiento Público 2024, fueron aprobados mediante Decreto Presidencial No. 08-2023, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 127 del 14 de julio del 2023.

**II**

Que el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional logró gestionar mayores recursos externos, para atender importantes proyectos de infraestructura vial, salud, energía, entre otros, con el fin de avanzar en la lucha contra la pobreza de forma integrada, de tal manera que permita incrementar el bienestar de la Población Nicaragüense.

**III**

En virtud de lo relacionado en el considerando que antecede se hace necesario modificar los Límites Máximos de Contratación de Deuda, tal y como se detalla a continuación en el presente Decreto.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO  
DE MODIFICACIÓN AL DECRETO PRESIDENCIAL  
No. 08-2023, DE LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA  
ANUAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO 2024.**

**Artículo Primero. Reformas.**

Se modifica el artículo 5 del Decreto No. 08-2023, Decreto de Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2024, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 127 del 14 de julio del 2023, el cual se leerá así:

**“Artículo 5. Límites máximos de Contratación.**

Los montos máximos de deuda a contratar, tanto externa como interna, para las entidades del Sector Público, se establecen a continuación:

**Límites máximos de Contratación**

Los límites máximos de contratación expresados en US\$ Dólares, para el caso de la deuda interna deberán convertirse a Córdobas utilizando el tipo de cambio oficial de la fecha de contratación publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN).

<b>Deuda Externa del Gobierno Central</b>	=	<b>US\$ 1,208.0 millones</b>
<b>Deuda Interna del Gobierno Central con el Sector Privado</b>	=	<b>US\$ 115.0 millones</b>
<b>Deuda Contingente</b>	=	<b>US\$ 132.3 millones</b>
<b>Deuda Externa de Empresas Públicas</b>	=	<b>US\$ 0.0 millones</b>
<b>Deuda Interna de Empresas Públicas</b>	=	<b>US\$ 15.0 millones</b>

Los límites máximos de contratación se establecen de manera indicativa, lo que significa que los límites, podrán ser modificados en caso de ser necesario. Las Empresas Públicas para poder hacer uso del monto total reflejado, deberán cumplir con todos los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley General de Deuda Pública y su Reglamento, antes de hacer efectiva la contratación.”

**Artículo Segundo. Vigencia.**

El presente Decreto surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**INSTITUTO NACIONAL  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

Reg. 2024-01812 – M. 1390153 – Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA.**

**Licitación Pública №07-2024**

**“Rehabilitación de Cubiertas de Techo de Edificio  
y Mejoras al Sistema de Tratamiento de Aguas  
Residuales en el Centro Tecnológico Rolando  
Rodríguez, Chichigalpa - INATEC”**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Pública №07-2024, de conformidad a Resolución de Inicio N°30-2024, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la “Rehabilitación de Cubiertas de Techo de Edificio y Mejoras al Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en el Centro